

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	876
Radicado:	760013110701-2015-00208-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN – MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ COMO CURADORA LEGITIMA DE SAMUEL MUÑOZ ZEIGEN
Causante:	CATHERINE ZEIGEN PINO – JAIME ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE PREVIO A PRONUNCIARSE SOBRE INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES

El demandado JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN allega escrito mediante el cual pone en conocimiento del despacho que, en atención a la renuncia de la curadora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ presentada ante el Juzgado 11 de Familia de Cali dentro del proceso 2013-00672 en el mes de septiembre de 2020, fue designado como curador de su hermano SAMUEL MUÑOZ ZEIGEN desde el 15 de enero de 2021, posesión que no ha sido posible realizarse a la fecha y agrega que el 9 de abril de 2021 prestó caución ante dicha oficina judicial, de lo que allega constancia, escrito que se AGREGA y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

Igualmente, la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ quien ha venido actuado en calidad de curadora del heredero menor de edad SAMUEL MUÑOZ ZEIGEN, informa que se encuentra en el trámite de rendición de cuentas ante el Juzgado Once de Familia de esta ciudad, con el fin de determinar el monto a ella adeudado en el ejercicio de su cargo de curadora, por lo que ratifica la necesidad del inventario adicional y solicita se señale fecha para la audiencia de que trata el artículo 502 del CGP

Al respecto, es preciso indicar que, una vez allegada la certificación del proceso solicitada ante el JUZGADO 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, el despacho procederá a pronunciarse sobre la referida solicitud de inventarios y avalúos adicionales solicitados por la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ como curadora de SAMUEL MUÑOZ ZEIGEN.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)